



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio con Fundación Rayito de sol uso aulas escuela de música

A: Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la “Fundación Rayito de sol”,
y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la cesión por el Municipio del uso gratuito de las aulas y espacios comunes a las mismas (baños y patio) de la escuela de música, el

cual será utilizado por la Escuela N° 270 “Redentor” para el dictado de clases y en tanto dure la construcción de la escuela en el predio ubicado en calle María Elena Walsh y René Favaloro.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la “Fundación Rayito de sol”, representada por su Presidente Sr. Matías Damián Gauss, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de capacitación laboral y educación superior.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

